



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-36-032-2015-00433-00  
Demandante: Frank David Zurita Quintero  
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA**

---

En atención a que la parte actora no allegó la información referente a los trámites adelantados ante la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional con miras a obtener los conceptos médicos faltantes para proceder a la calificación de la Junta Médico Laboral, teniendo en cuenta que dicha Dirección allegó la información requerida y como quiera que los términos otorgados para allegar las anteriores documentales se encuentra vencido, el Despacho se dispone:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorpórese al expediente el documento obrante a folio 51 del cuaderno de incidente, remitido por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y el cual hace referencia al estado activo en que se encuentra el accionante en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Póngase en conocimiento de las partes el documento obrante a folio 51 244 del cuaderno incidente, con el fin de que hagan las manifestaciones que consideren pertinentes dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Vencido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez